



EXTREMADURA
EMPRESARIAL

Microcréditos al retorno (Ver en la web)

Finalidad

Línea de ayuda : Microcréditos al retorno

APERTURA :

CIERRE :

ESTADO : Abierta

Finalidad de la ayuda :

Microcréditos para extremeños que actualmente residan fuera de la región, y que regresen a Extremadura para desarrollar un proyecto empresarial. Este instrumento ha sido diseñado por la Junta de Extremadura a través de Extremadura Avante y en colaboración con Sociedad Recíproca de Garantías (Extraval). Podrán ser beneficiarios del microcrédito al retorno los emprendedores con residencia fuera de Extremadura, que prevean volver a la región e iniciar una nueva actividad empresarial, siempre que con carácter previo a la formalización de la operación de concesión de microcrédito, acrediten el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), o en su caso sociedades mercantiles, que presente un plan de empresa viable en Extremadura.

A efectos de estos microcréditos, se entenderá por extremeño retornado según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, del Estatuto de los Extremeños en el Exterior, definiéndose como extremeños en el exterior:

- Los extremeños que residan temporalmente fuera de Extremadura y que tengan su vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Extremadura.
- Los extremeños residentes en el extranjero que determinen como municipio de inscripción en las oficinas o secciones consulares españolas cualquiera de los municipios de Extremadura que conserven y no hayan perdido o renunciado a la nacionalidad española.
- Las personas nacidas en Extremadura que residan fuera de su territorio, y sus familiares, entendiéndose por tales el cónyuge no separado legalmente o pareja con la que mantenga una unión análoga a la conyugal y los descendientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, y que tengan nacionalidad española.

Asimismo, los solicitantes deberán cumplir las siguientes condiciones para poder optar a este instrumento financiero:

- Ser mayor de edad y realizar un plan de empresa del proyecto a desarrollar conforme al modelo establecido por la Junta de Extremadura.
- Haber residido en una localidad ubicada a más de 150 Kilómetros de Extremadura un periodo mínimo de dos años ininterrumpidos, inmediatamente anteriores a la fecha de su retorno y que no haya transcurrido más de seis meses desde su retorno a Extremadura.
- Certificado de poseer la condición de persona extremeña retornada, expedido por la D.G. de Acción Exterior.

Fase empresarial : Creación

Destinatarios

Beneficiarios : Pyme, Autónomo/a

Ámbito de la ayuda : Regional

Modo de participación : Individual

Sectores asociados : Acuicultura, Agroalimentario, Apicultura, Artesanía, Comercio, Construcción, Cultura y Comunicación, Energético, Enseñanza, Industria, Minería, Sector primario, Servicios, Turismo, Otros

Alcance ayuda

Modalidad : Financiación

Alcance de la ayuda :

Importe: entre 5.000 €y 25.000 €

Plazo: Operaciones financieras a largo plazo: mínimo 36 meses y máximo 60 meses con hasta 12 meses de carencia.

Tipo de interés: Tipo de interés variable, Euribor a 6 meses, más un porcentaje de hasta el 3%.

Aportación de recursos propios: Al menos el 15% de la inversión prevista.

Tramitación y Comisiones: las operaciones acogidas a esta línea tendrán un coste del 0,8% de Comisión de Estudio y el coste de una participación como socio en la Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Avaes por un total de 60,10 €.

Garantías: con aval de Extraval, previo análisis operacional y concesión del mismo.

Conceptos subvencionables : Activo circulante (mercaderías, liquidez,...), Activos fijos (Maquinaria y/o bienes de equipo)

Normativa y solicitud

Órgano gestor

• **Extremadura Avante**

• Avda. José Fernández López, 4 06800 Mérida 924 319 159/ 924 002 900

• <http://www.extremaduraavante.es>

Recursos de la subvención o ayuda



Solicitudes :



Más información :

Ver en la web

<https://extremaduraempresarial.juntaex.es>